Butlletí Oficial de la Província d´Alacant
edita excma. diputació provincial d´alacant
Boletín Oficial de la Provincia de Alicante
edita excma. diputación provincial de alicante
Nº 93 de 16/05/2023

II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

DIRECCIÓN TERRITORIAL DE ECONOMÍA SOSTENIBLE, SEC. PRODUCT., COMERCIO Y TRABAJO

4035 *RESOLUCIÓN Y TABLAS SALARIALES 2021 COMERCIO DE VIDRIO Y CERÁMICA*

RESOLUCIÓN de la Dirección Territorial de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo por la que se dispone el registro oficial, depósito y publicación de la **tabla salarial** del año **2021** respecto del Convenio Colectivo Provincial de **COMERCIO DE VIDRIO Y CERÁMICA de la provincia de Alicante** – Código Convenio 03000205011982

ANTECEDENTES DE HECHO

I.- Con fecha 14/04/2023 se remitió al Registro de Convenios de Alicante la solicitud de registro, depósito y publicación de la tabla salarial del año 2021, por la representación del Sindicato Provincial de FeSMC UGT Alicante, y ello de acuerdo con lo previsto en el artículo 3 del mencionado convenio, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº. 17, de fecha 21 de enero de 2002, que establece que "*Si se desiste de la denuncia, la prórroga del mismo en año o en años sucesivos, llevará consigo el incremento salarial equivalente al tanto por ciento del Índice General de Precios al Consumo (I.P.C.) del año anterior, en su conjunto nacional, conforme a los datos oficiales del Instituto Nacional de Estadística. De igual modo, si denunciado el convenio por cualquiera de las partes no fuera posible constituir la mesa de negociación durante los 6 primeros meses del año, quedará prorrogado el convenio incrementándose con el I.P.C. real de la anualidad anterior*".

II.-El Convenio no ha sido denunciado y se presenta como Anexo único la tabla salarial aplicable para el año 2021 con el incremento del 0,00 % sobre la tabla publicada en el BOP nº 156, de 18 de agosto de 2020.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Es competente la Dirección Territorial de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto

4105/1982, de 29 de diciembre, Decreto 105/2019 de 5 de julio del Consell por el que establece la estructura orgánica básica de la Presidencia y de las Consellerias de la Generalitat, Decreto 5/2019, de 16 de junio del Presidente de la Generalitat por el que se determina el número y denominación de las Consellerias y sus atribuciones y el Decreto 175/2020, de 30 de octubre del Consell por el que se acuerda el Reglamento orgánico y Funcional de la Conselleria de Economía Sostenible, sectores productivos, comercio y trabajo, desarrollado por la Orden 10/2022, de 26 de septiembre, de la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo**,**

SEGUNDO.- Resultan de aplicación:

- Lo dispuesto en el artículo 90 del Estatuto de los Trabajadores.

- El Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de Convenios y Acuerdos colectivos de Trabajo.

- Y los artículos 3 y 4 de la Orden 37/2010, de 24 de septiembre, por el que se crea el Registro de la Comunidad Valenciana de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo.

A la vista de los anteriores Hechos y Fundamentos de derecho, esta Dirección Territorial

ACUERDA:

Primero.- Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de esta Unidad Administrativa, con notificación a la representación del Sindicato firmante y depósito del texto original del Anexo donde se contempla la tabla salarial para el año 2021.

Segundo.- Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Alicante, 4 de mayo de 2023

LA DIRECTORA TERRITORIAL DE ECONOMÍA SOSTENIBLE, SECTORES PRODUCTIVOS,

COMERCIO Y TRABAJO

Emilia González Carrión

ANEXO ÚNICO

TABLA SALARIAL AÑO 2021

CONVENIO COLECTIVO PROVINCIAL DE COMERCIO DE VIDRIO Y CERÁMICA

CATEGORIA	*SALARIO MENSUAL*	*SALARIO ANUAL*
Jefe de Personal	1.263,21 €	19.579,68 €
Jefe de compras y ventas	1.263,21 €	19.579,68 €
Encargado general	1.263,21 €	19.579,68 €
Jefe de almacén	1.206,91 €	18.707,05 €
Jefe de grupo	1.153,66 €	17.881,69 €
Jefe de sección	1.101,87 €	17.078,94 €
Encargado de establecimiento	1.088,48 €	16.871,49 €
Viajante	1.101,87 €	17.078,94 €
Corredor de plaza	1.088,48 €	16.871,49 €
Dependiente mayor (10% mas que el dependiente)	1.101,65 €	17.075,62 €
Dependiente	1.001,50 €	15.523,24 €
Ayudante	950,00 €	14.725,00 €
*Trab.en formación (primer año)	**S.M.I.**	**S.M.I**
*Trab.en formación (segundo año)	**S.M.I. + 10%**	**S.M.I + 10%**
Jefe administrativo	1.257,26 €	19.487,50 €
Jefe de sección administrativo	1.179,93 €	18.288,99 €
Contable titulado o programador	1.179,93 €	18.288,99 €
Contable	1.101,87 €	17.078,94 €
Cajero	1.101,87 €	17.078,94 €
Taquimecanógrafo	1.101,87 €	17.078,94 €
Oficial administrativo y operador	1.042,37 €	16.156,81 €
Aux.admin.,perforista,introductor	950,00 €	14.725,00 €
**Auxiliar caja (primer año)	950,00 €	14.725,00 €
**Auxiliar caja (2º año)	950,00 €	14.725,00 €
**Auxiliar caja (Tercer año)	950,00 €	14.725,00 €
**Auxiliar caja (a partir del 4º año)	972,77 €	15.077,99 €
Jefe de Taller	1.179,93 €	18.288,99 €
Profesional de oficio de 1ª	1.054,98 €	16.352,24 €
Profesional de oficio de 2ª	950,00 €	14.725,00 €
Ayudante de oficio	950,00 €	14.725,00 €
Conductor-repartidor de 1ª	1.054,95 €	16.351,77 €
Conductor-repartidor de 2ª	950,00 €	14.725,00 €
Conductor motociclo	950,00 €	14.725,00 €
Capataz	950,00 €	14.725,00 €
Mozo especializado	950,00 €	14.725,00 €
Mozo	950,00 €	14.725,00 €
Telefonista	950,00 €	14.725,00 €
Conserje	950,00 €	14.725,00 €
Cobrador	1.007,99 €	15.623,81 €
Vigilante	950,00 €	14.725,00 €
Personal de limpieza	950,00 €	14.725,00 €

PLUS LOCOMOCION (art. 30)	80,78 €
DIETA COMPLETA (art. 29)	41,61 €
MEDIA DIETA (art. 29)	11,33 €